

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 30 de Agosto de 2013.-

**DECRETO ALC. N° 1.871/2013.-**

**VISTOS:** Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículo 19, que faculta el otorgamiento de autorización especial transitoria para la venta de alcoholes, en "otras oportunidades"; Dictámenes Nos. 15.419 de 2005 y 11.854 de 2010, de Contraloría General de la República, que indican que corresponde a los municipios definir tales otras oportunidades; Memorando N° 150/13 de fecha 30 de Agosto de 2013 e informe que se acompaña, dirigido al Alcalde y su Visto Bueno, ambos documentos del Departamento de Rentas Municipales; Providencia N° 3288/2013, de fecha N° 05 de Agosto de 2013, carta del Concejal Eledier Avendaño Ortega de fecha 8 de Agosto de 2013, mediante la cual informa al Señor Alcalde el hecho de facilitar su propiedad ubicada en Avenida La Pampa N° 3779, del Cerro La Tortuga, de la comuna de Alto Hospicio, específicamente en las dependencias de la Media Luna de La Tortuga, para la realización de un evento sin fines de lucro; carta de don Sergio Brito Gutiérrez solicitando el permiso correspondiente para poder llevar a cabo una FIESTA BAILABLES CON VENTA DE ALCOHOL el día 31 de Agosto de 2013, a beneficio de doña María Isabel Mardonez Riquelme, desde las 22:00 PM Hasta las 05:00 AM, Señora que se encuentra con graves problemas de Salud;

**Y CONSIDERANDO:** Que el otorgamiento de autorización especial transitoria es una facultad privativa del municipio, cuya máxima autoridad es su Alcalde, y las instrucciones impartidas por éste sobre otorgar el permiso solicitado.

**DECRETO:**

1.- Autorícese a la Sergio Brito Gutiérrez, RUN 14.125.162-7, de manera especial y transitoria de conformidad al Artículo 19 de la Ley de Alcoholes, la Realización del Tambo expendio y consumo de bebidas alcohólicas para el día **Sábado 31 de Agosto de 2013**, en La Media Luna de La Tortuga, específicamente en Avenida La Pampa N° 3779, Cerro La Tortuga, Alto Hospicio, con ocasión de la Fiesta Bailable a Beneficio de doña María Isabel Mardonez Riquelme, en esa fecha y lugar.



(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1.871/13)

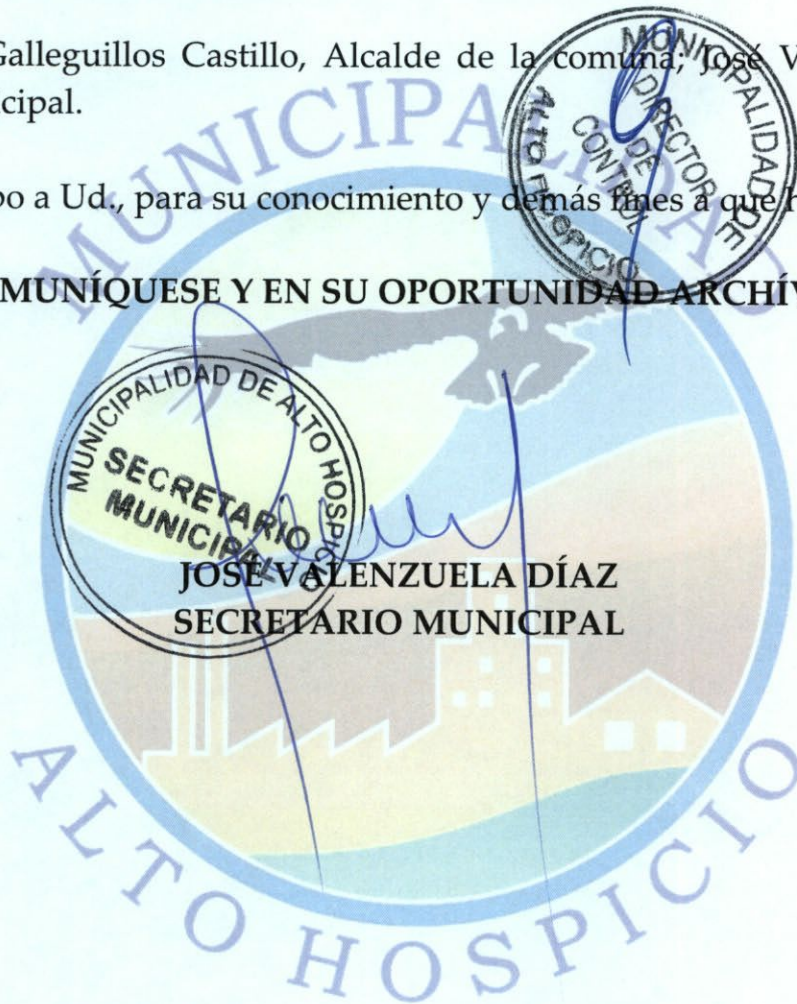
2.- Cóbrese por la Dirección de Administración y Finanzas la suma única y total de **3 U.T.M**, por concepto de derechos municipales para la mencionada actividad bailable.

3.- Fiscalícese el cumplimiento del presente Decreto, y el pago de los permisos y derechos municipales respectivos, por la Dirección de Administración y Finanzas, a través de sus Departamentos de Rentas Municipales y de Inspección y Fiscalización, conforme los valores aprobados por Ordenanza.

**Fdos.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



HVF/MGM/fop  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Depto. Rentas  
Archivo.-